



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Proceso Direccionamiento Estratégico
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Versión 2
Abril 2024

Contenido

Introducción	3
Objetivo.....	3
Alcance.....	3
Glosario	3
1. Contexto Estratégico	7
1.1 Contexto Externo:	7
1.2 Contexto Interno:	11
2. Responsabilidades.....	12
3. Niveles de Aceptación y Periodicidad de Monitoreo o Seguimiento a los Riesgos.....	17
3.1 Estrategia de seguimiento al plan de acción.....	19
4. Nivel de calificación de probabilidad	20
4.1 para riesgos de proceso, seguridad digital y riesgos fiscales.	20
4.2 Nivel de calificación de probabilidad para riesgos de corrupción	21
5. Niveles para Calificar el Impacto.....	21
5.1 Niveles para Calificar el Impacto - riesgos de proceso, seguridad digital y riesgos fiscales.	21
5.2 Criterios para calificar el impacto de Riesgos de corrupción	22
6. Tratamiento de Riesgos	23
7. Periodicidad de la actualización al Mapa de Riesgos	24
8. Control de cambios	25

Introducción

La Administración del Riesgo comprende el conjunto de elementos de control y sus interrelaciones, para que la entidad identifique, evalúe y gestione eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, contribuye a que la entidad consolide su Sistema de Control Interno y a generar una cultura de autocontrol y autoevaluación al interior de esta.

La administración de riesgos contribuye a minimizar la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad del Archivo General de la Nación, por ello se encuentra alineado y armonizado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la Guía para la Gestión del Riesgo vigente establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y de seguridad digital y la estructura del Sistema Integrado de Gestión.

Objetivo

Establecer los elementos y el marco general de actuación para la gestión integral de los riesgos, de toda naturaleza, a los que se enfrenta la Entidad y orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el logro de su misionalidad y objetivos institucionales y establecer la respuesta oportuna a amenazas que puedan generar eventos de riesgo.

Alcance

La política de administración de riesgos es aplicable a todos los objetivos estratégicos, procesos, planes, programas, proyectos y a las acciones ejecutadas por los servidores, y demás colaboradores del Archivo General, durante el ejercicio de sus funciones.

Glosario

Con base en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6" del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, noviembre 2022", se establece la siguiente lista de términos especializados o palabras clave:

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Proceso sistemático para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de una organización, con el objetivo de minimizar en el corto plazo, los impactos negativos y maximizar oportunidades para cumplir con la misión y visión de la entidad.

ACEPTAR EL RIESGO: No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).

ACTIVO: en el contexto de seguridad digital es cualquier elemento que tenga valor para la

organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos elementos tales como: Aplicaciones de la organización, Servicios web, Redes, Información física o digital, Tecnologías de información TI, Tecnologías de operación TO que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

ACTIVO DE INFORMACIÓN: En el ámbito de la seguridad digital, se hace referencia a cualquier información o componente vinculado con su manejo (sistemas, dispositivos, infraestructuras, personal, etc.) que posea un valor significativo para la organización.

AMENAZA: situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

APETITO DE RIESGO: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, teniendo en cuenta sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano del Gobierno. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgo que la entidad debe o desea gestionar.

ANÁLISIS DEL RIESGO: busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto.

BIEN PÚBLICO: Son aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función Pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio Nacional. Ejemplo: calles, plazas, puentes, vías, parques, etc. b) Bienes Fiscales: aquellos están destinados al cumplimiento de la funciones públicas o servicios públicos, es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplo: los terrenos, edificios, Oficinas, construcciones, equipos, enseres, mobiliario, etc.

CORRUPCIÓN: Práctica deshonesta que implica el abuso de poder para obtener beneficios personales ilegítimos, a menudo en detrimento de la integridad y ética organizacional.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Determina el nivel de exposición, considerando criterios de probabilidad e impacto asociados a los riesgos.

CAUSA: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

CAUSA RAÍZ: Causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo. Nota: Tratándose de riesgo fiscal, es el evento (acción u omisión) de que presentarse es el generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera, así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

CAUSA INMEDIATA: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata. (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).

CONFIDENCIALIDAD: propiedad de la información que la hace no disponible sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados

CONSECUENCIA: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. Nota: Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

CONTEXTO DE LA ENTIDAD: contexto estratégico en el que opera la entidad, la

caracterización de cada proceso que contempla su objetivo, alcance, características, aspectos esenciales, interrelaciones y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

CONTROL: medida que permite reducir o mitigar un riesgo. Medidas o procedimientos implementados para mitigar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los objetivos y la protección de los recursos.

CONTROL PREVENTIVO: control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.

CONTROL DETECTIVO: acción y/o mecanismo ejecutado que permite detectar el riesgo durante la ejecución del proceso y puede disminuir la materialización de dicho riesgo. Estos controles detectan el riesgo, pero genera reprocesos

CONTROL CORRECTIVO: control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

CONTROL MANUAL: controles que son ejecutados por personas.

CONTROL AUTOMÁTICO: son ejecutados por un sistema.

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

DISPONIBILIDAD: propiedad de la información de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo. Se debe confrontar los resultados frente a los controles establecidos.

FACTORES DE RIESGO: Son las fuentes generadoras de riesgos.

GESTIÓN: Proceso de planificación, coordinación y control de recursos y actividades para alcanzar los objetivos de una organización de manera eficiente y efectiva.

GESTIÓN DE RIESGO: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal, para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de objetivos.

GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

GESTOR FISCAL: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)⁴. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

GESTOR PÚBLICO: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales³. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los

interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

IMPACTO: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización de un riesgo.

INTERESES PATRIMONIALES DE NATURALEZA PÚBLICA: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

INTEGRIDAD: propiedad de exactitud y completitud.

INSTITUCIONALES: Relativo a una institución, que puede ser una organización, entidad o empresa, y abarca sus estructuras, políticas y procesos.

MAPA DE RIESGOS: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

OBJETIVOS: Metas o resultados específicos que una organización busca lograr para cumplir con su misión y visión.

POLÍTICA: Conjunto de principios y directrices establecidos para guiar las decisiones y acciones de una organización, con el fin de lograr sus objetivos de manera consistente.

PROCESOS: Conjunto de actividades interrelacionadas que transforman insumos en productos o servicios con el objetivo de lograr los objetivos de una organización.

PATRIMONIO PÚBLICO: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica. Artículo 6 de la Ley 610 de 2000: (i) bienes públicos; (ii) recursos públicos o (iii) intereses patrimoniales de naturaleza pública.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción, que debe ser implementado por todas las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

PUNTO DE RIESGO: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales. Para facilitar el ejercicio de identificación de puntos de riesgo consulte el Anexo: Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas.

PROBABILIDAD: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

RECURSO PÚBLICO: Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

RIESGO: efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas

por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RIESGO DE GESTIÓN: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

RIESGO FISCAL: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

RIESGO INHERENTE: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

RIESGO RESIDUAL: Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Seguridad de la Información: Conjunto de medidas y procesos diseñados para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en una organización.

SEGUIMIENTO: Acción continua de observar, supervisar y evaluar el progreso o desempeño de una actividad, proyecto o plan.

TOLERANCIA AL RIESGO: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

TRATAMIENTO DEL RIESGO: Es la respuesta establecida para la mitigación de los diferentes riesgos: Aceptar, reducir, evitar y compartir. En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo.

VALORACIÓN O ANÁLISIS DE RIESGOS: Etapa de la gestión del riesgo que consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial.

VULNERABILIDAD: Representa la debilidad de un activo o un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

ZONA DE RIESGO: es el nivel de exposición al riesgo, mediante el cruce entre la probabilidad y el impacto.

1. Contexto Estratégico

El Archivo General de la Nación es establecimiento público del Orden Nacional encargado de formular, orientar y controlar la Política Archivística, coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, y garantizar la conservación del patrimonio documental articulada con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para desarrollar un contexto estratégico adecuado, es necesario analizar tanto el entorno externo como el interno que afecta la gestión por procesos de esta institución.

1.1 Contexto Externo:

Marco Legal y Normativo:

Evaluar las leyes y regulaciones que rigen la gestión de archivos y documentos en Colombia.

Considerar cualquier cambio en las normativas que pueda afectar la administración y acceso a la información archivada.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EPIGRAFE
DECRETO	158	2022	Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias.
RESOLUCIÓN	691	2022	Por medio de la cual se establecen las tarifas que el Archivo General de la Nación celebrará por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios.
LEY	594	2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
LEY	1409	2010	Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.
LEY	1185	2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
DECRETO	1080	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
OTRA	4	2019	Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de

	1	2024	<p>Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.</p> <p>Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se define los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.</p>
LEY	1712	2014	<p>Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>
DECRETO	415	2016	<p>Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>
DECRETO	767	2022	<p>Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
RESOLUCIÓN	500	2021	<p>Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el</p>

			modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
LEY	1341	2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
LEY	527	1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
LEY	1562	2012	Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
DECRETO	1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
LEY	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN	451	2022	Por la cual se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de control interno del

			Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo		2024	Acuerdo Único para la Función Archivística.

Tecnología y Digitalización:

Analizar las tendencias tecnológicas y su impacto en la preservación y acceso a documentos históricos. (Inteligencia Artificial (IA), Realidad Aumentada (RA) y Virtual (RV), Almacenamiento en la Nube y Big Data, Colaboración en Línea y Plataformas Interactivas, entre otros.)

Evaluar la implementación de tecnologías de digitalización para facilitar la gestión eficiente de los archivos.

Colaboración Internacional:

Identificar oportunidades de colaboración con instituciones archivísticas internacionales.

Evaluar convenios y acuerdos que puedan mejorar el intercambio de conocimientos y recursos.

Cambio Socio-Cultural:

Considerar la evolución de la sociedad colombiana y su impacto en la demanda de acceso a archivos históricos.

Evaluar la importancia de la preservación digital para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

1.2 Contexto Interno:

Recursos Humanos:

Evaluar la capacitación y competencias del personal encargado de la gestión de archivos. Identificar oportunidades de desarrollo profesional para mejorar la eficiencia y calidad del trabajo.

Infraestructura y Tecnología:

Analizar la infraestructura física y tecnológica de la institución. Considerar inversiones necesarias para mejorar la capacidad de almacenamiento, seguridad y acceso a los archivos.

Procesos y Métodos de Archivo:

Revisar los procesos existentes para la organización, y acceso a los documentos.
Identificar oportunidades de mejora en la eficiencia y precisión de los métodos de archivo.

Presupuesto y Finanzas:

Evaluar la asignación de recursos financieros para las actividades archivísticas.
Identificar áreas que requieran mayor inversión para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.

Gestión de Riesgos y Seguridad:

Analizar las medidas de seguridad implementadas para proteger los archivos.
Identificar posibles riesgos y proponer estrategias para mitigarlos.

2. Responsabilidades

La responsabilidad está definida mediante las líneas de defensa determinadas dentro de MIPG y en el Archivo General de la Nación se acogen según la siguiente tabla:

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Línea Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> Comité Directivo Comité de Gestión y Desempeño Institucional (CGDI) 	<ul style="list-style-type: none"> Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo y el control.
		<ul style="list-style-type: none"> Analizar los riesgos, vulnerabilidades y amenazas institucionales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas y compromisos de la entidad.
		<ul style="list-style-type: none"> Generar recomendaciones de mejora a la política de administración del riesgo para su análisis e inclusión.
	<ul style="list-style-type: none"> Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar la política para la administración del riesgo y el mapa de riesgos de la entidad. Evaluar la efectividad de la política en la administración del riesgo institucional, destacando especialmente sus medidas preventivas y su capacidad para detectar fraudes y conductas indebidas. Monitorear los riesgos críticos identificados (niveles Alto y Extremo, independientemente de su probabilidad), a partir del análisis de eventos o materializaciones u otra información aportada por las instancias de 2ª línea identificadas.

		<ul style="list-style-type: none"> Examinar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y situaciones que puedan comprometer el logro de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y su capacidad para ofrecer servicios, basándose en la información proporcionada por las instancias de segunda línea designadas. Garantizar el cumplimiento de los planes institucionales, estratégicos y sectoriales de la entidad.
--	--	--

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Primera Línea	<ul style="list-style-type: none"> Líderes de los procesos Responsables de Planes, programas y proyectos. Servidores y colaboradores en general. 	<p>El líder del proceso debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fomentar entre los miembros del equipo la comprensión del concepto de "gestión de riesgos", comenzando con la difusión de la política correspondiente, su metodología aplicada y el marco de referencia de Función Pública aprobado por la línea estratégica. Detectar, valorar, evaluar y, según sea necesario, actualizar los riesgos que puedan impactar en los objetivos, programas, proyectos, políticas y planes vinculados a su proceso. Además, llevar a cabo un seguimiento del mapa de riesgos correspondiente al proceso a su cargo. El líder del proceso asignará a los profesionales responsables de llevar a cabo la identificación, monitoreo, reporte y divulgación de los riesgos. Informar a la -OAP- los cambios de responsables de reporte en caso de ausentismo laboral Establecer, implementar, ejecutar y supervisar los controles destinados a reducir los riesgos identificados, así como sugerir mejoras para optimizar su gestión. Examinar la correcta configuración y ejecución de los controles establecidos para mitigar los riesgos, asegurando que su documentación quede reflejada en los procedimientos operativos de los respectivos procesos. Revisar de acuerdo con su competencia y alcance la documentación del plan continuidad del negocio.

		<ul style="list-style-type: none"> • Reportar a la Oficina Asesora de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos. • Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos. • Monitorear la implementación de los controles llevados a cabo por el equipo en la gestión diaria, identificar posibles deficiencias en dichos controles y determinar las acciones de mejora necesarias. • Evaluar las acciones y planes de mejora establecidos para cada riesgo materializado, asegurándose de que se implementen medidas oportunas y eficaces. • En caso de materialización de un riesgo identificado, Informar a la oficina de planeación (segunda línea) y a la Oficina de Control Interno (Tercera línea) y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias. • En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado según el procedimiento establecido para tal fin y ser incluido en el mapa de riesgo institucional, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación. • Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo. • Asegurar que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento. • Revisar, evaluar y actualizar el mapa de riesgos con el acompañamiento de la OAP. <p>Los servidores en general deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo. • Ejecutar los controles a su cargo de la forma como están diseñados. • Ejecutar los controles a su cargo de la forma como están diseñados. • Proponer mejoras a los controles existentes. <p>El responsable del proyecto debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la identificación de los riesgos del proyecto. • Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo. • Orientar a la primera línea de defensa para que
--	--	--

		<p>identifique, valore, evalúe y gestione los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de negocio en los temas de su competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.
--	--	---

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Segunda línea	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Oficina Asesora de Planeación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.
	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Oficina Asesora Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar cambios en el entorno (interno o externo) que afecten el apetito del riesgo en la entidad, para su análisis en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y se adelanten los ajustes que correspondan a este aparte dentro de la presente política.
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisores e interventores de los contratos y proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional CGDI.
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de Grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI el resultado de la medición del nivel de eficacia de los controles para el tratamiento de los riesgos identificados en las áreas en los diferentes niveles de operación de la entidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Contratación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar, orientar y asesorar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo y los controles conforme la metodología vigente.
		<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.
		<ul style="list-style-type: none"> • Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación del CICCI.

		<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo. • Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de su proceso. • Reportar o delegar a un profesional de la dependencia o grupo a su cargo, el registro de los avances en la gestión del riesgo. • Proponer las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo. • Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad. • Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos. • Socializar y publicar el mapa de riesgos institucional, a cargo de la jefe de la Oficina Asesora de Planeación. • Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.
--	--	---

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Tercera Línea	Jefe Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables. • Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.

		<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad negocio consolidados en los mapas de riesgos y plan de continuidad de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI. • Revisión de la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar. • Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, además de los riesgos de corrupción y riesgos fiscales. • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas. • Para mitigar los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y los planes de mejora como resultado de las auditorías efectuadas, además, que se lleven a cabo de manera oportuna, se establezcan las causas raíz del problema y se evite, en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización de los riesgos. • Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados. • Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.
--	--	--

Fuente: Cuadros elaborados por OAP con base en datos extraídos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. Niveles de Aceptación y Periodicidad de Monitoreo o Seguimiento a los

Riesgos

En el esquema que se detalla a continuación se establece el manejo (nivel de aceptación y periodicidad del monitoreo o seguimiento) que debe darse a los riesgos inherentes (antes de controles) de acuerdo con la zona de riesgo en la que se encuentre ubicado.

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Nivel de Aceptación
Riesgos de Proceso -Seguridad Digital - Riesgo fiscal	Bajo	Se ACEPTA el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado. Se realiza seguimiento CUATRIMESTRAL .
	Moderado	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento CUATRIMESTRAL .
	Alto y Extremo	Se establecen acciones de Control Preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo o COMPARTIR el riesgo. Se monitorea CUATRIMESTRAL .
Riesgos de Corrupción	Bajo	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado en esta zona.
	Moderado	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad CUATRIMESTRAL .
	Alto y Extremo	Se adoptan medidas para: REDUCIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles. EVITAR Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo. COMPARTIR una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto de este.

		Periodicidad CUATRIMESTRAL.
--	--	------------------------------------

Fuente: Cuadros elaborados por OAP con base en datos extraídos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El jefe de Control Interno del Archivo General de la Nación debe adelantar seguimiento al Mapade Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles, teniendo en cuenta los siguientes cortes:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

3.1 Estrategia de seguimiento al plan de acción

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo Residual o severidad¹	Estrategia de Tratamiento – Plan de Acción
Riesgos de Gestión, y Seguridad digital	Baja	No se debe realizar plan de acción porque está dentro del nivel de aceptación del riesgo por Función Pública.

¹ Frente a los niveles de severidad se toman como referencia los establecidos en la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6” págs.: 44 (Riesgos de proceso), 76; 82 (Riesgos fiscales), 89 (Riesgos de Corrupción), 102 (Riesgos de seguridad de la información).

	Moderada - Alta - Extrema	El líder del proceso define acciones que permita mitigar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar con el seguimiento al mapa de riesgo y controles. Después de haber implementado la acción debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción.
--	---------------------------	--

Fuente: Cuadros elaborados por OAP con base en datos extraídos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. Nivel de calificación de probabilidad

4.1 para riesgos de proceso, seguridad digital y riesgos fiscales.

Tabla Criterios para definir el nivel de probabilidad		
	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Cuadros elaborados por OAP con base en datos extraídos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2 Nivel de calificación de probabilidad para riesgos de corrupción

Tabla Criterios para definir el nivel de probabilidad			
Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos dos años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos cinco años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años

Fuente: Cuadros elaborados por OAP con base en datos extraídos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. Niveles para Calificar el Impacto

Los criterios para valorar el impacto de los riesgos serán los contenidos en la guía para la administración del riesgo vigente del DAFP así:

5.1 Niveles para Calificar el Impacto - riesgos de proceso, seguridad digital y riesgos fiscales.

	Afectación Económica (o presupuestal)	Pérdida Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización

Menor 40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenible a nivel país

Fuente: Cuadros elaborados por OAP con base en datos extraídos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5.2 Criterios para calificar el impacto de Riesgos de corrupción

La calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

Calificación de Riesgo de Corrupción Impacto		
Respuestas Afirmativas	Descripción	Nivel
Entre 1 y 5	Moderado: Genera medianas consecuencias sobre la entidad	1
Entre 6-11	Mayor: Genera altas consecuencias sobre la Entidad	2
Entre 12 y 19	Catastrófico: Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	3

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas
VERSIÓN 6

La medición del impacto de los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente

tabla de valoración.

No.	Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Respuesta
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?	
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bieno servicios o los recursos públicos?	
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?	
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	
14	¿Dar lugar a procesos penales?	
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?	
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?	
17	¿Afectar la imagen regional?	
18	¿Afectar la imagen nacional?	
19	¿Generar daño ambiental?	

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6

6. Tratamiento de Riesgos

De llegarse a presentar la materialización de algún riesgo, el líder de proceso deberá realizar los análisis de las causas y hará los ajustes en los mapas correspondientes. A su vez se debe diligenciar el formato ESC-FO-01 PLAN DE MEJORAMIENTO, donde se propondrán las acciones de mejora del caso.

TIPO DE RIESGO	Responsables	ACCIONES PARA TRATAMIENTO DE RIESGOS
-----------------------	---------------------	---

<p>CORRUPCIÓN</p>	<p>Líderes de Proceso, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción. ➤ Revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción, en particular las causas, riesgos y controles. ➤ Verificar si se tomaron acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos de Corrupción. ➤ Llevar a cabo un monitoreo permanente. ➤ Identificar e implementar acciones correctivas necesarias y establecer un Plan de mejoramiento para efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. ➤ Definir nuevos controles asociados al riesgo teniendo en cuenta el plan de mejoramiento definido. ➤ Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.
<p>PROCESO, SEGURIDAD DIGITAL y RIESGOS FISCALES</p>	<p>Líderes de Proceso, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno haciendo una descripción detallada de lo ocurrido y del impacto generado en el proceso. ➤ Revisar el mapa de Riesgos del proceso en particular las causas, riesgos y controles. Se debe tener en cuenta que en el análisis del riesgo varía la probabilidad. ➤ Tomar acciones para evitar que se repita la materialización del riesgo detectado y actualizar el mapa de riesgos y sus acciones de seguimiento contempladas en el Plan de mejoramiento. ➤ Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información. ➤ Realizar un monitoreo permanente.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas
VERSIÓN 6

7. Periodicidad de la actualización al Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos del Archivo General de la Nación se actualizará cada dos años o antes

en caso de ser materializado alguno de los riesgos contemplados allí o si el líder del proceso así lo solicita.

8. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	ITEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Marzo de 2020	Todo el documento.	Creación de la Política de Gestión del Riesgo.
2	Marzo de 2022	Todo el documento.	<p>Se hizo una revisión integral de la política, se incluye Glosario, en responsabilidades se incluye línea estratégica y actualizan responsables.</p> <p>Se actualizó la "Matriz de aceptación de riesgo", en la zona de riesgo moderado de los riesgos de gestión pasando de seguimiento bimestral a trimestral. De igual manera en las zonas de riesgo "moderado" y "Alto y Extremo" pasando de mensual a trimestral.</p>
3	Marzo de 2024	Todo el documento.	<p>Se hizo una revisión integral de la política para ajustarla conforme a los parámetros de la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6" teniendo en cuenta la inclusión de los riesgos fiscales.</p> <p>Se actualizó el Glosario.</p> <p>Se incluyeron contexto estratégico.</p> <p>Se actualizaron las responsabilidades.</p> <p>Se actualizaron los niveles de Aceptación y Periodicidad de Monitoreo o Seguimiento a los Riesgos.</p> <p>Se incluyeron niveles para la calificación de la probabilidad y el impacto.</p> <p>Se actualizó el tratamiento de los riesgos.</p> <p>Se incluye control de cambios.</p>

Esta política fue aprobada el 22 de abril de 2024.

Francisco Javier Flórez Bolívar

Director General

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado